



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00259-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la cesión de los derechos de crédito y/o acreencias derivadas de las obligaciones No. 207419241249 y 7975000918 que hace Scotiabank Colpatría SA a favor de Pra Group Colombia Holding SAS, teniéndose esta última como cesionaria de los créditos referenciados.

Por otro lado, se requiere a la liquidadora Elsy Esperanza Estévez Nuñez a fin de que acredite la notificación aviso de los acreedores incluidos en la relación de acreencias, para lo anterior, se concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente decisión mediante el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

520664205b14be924a0a2ad8d51ba1f31a0c99039a8729e4d7c6ef9ad6cf982f

Documento generado en 30/06/2021 08:16:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria